

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Reglas de Operación del Programa Delegacional de Apoyo a Familias en Desventaja Social 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para la Rehabilitación de Unidades Habitacionales "Convive" 2016 16
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2016 28

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2016 41

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 67

Delegación Iztacalco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2016 112

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016 131

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a Personas con Discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 211
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo a la Infancia para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 225
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social Programa de Apoyo Alimentario para Grupos Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2016 a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 238

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a Tu Futuro”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 250
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Primera Infancia” para el Ejercicio Fiscal 2016 261
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, “Impulso a las Personas con Discapacidad”, de la Delegación Miguel Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2016 272

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa de Mejoramiento Sustentable en Suelo de Conservación de Milpa Alta” (Promessucma), que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 282
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Juntos Avanzamos en Grande por tu Educación” de Nivel Primaria y Secundaria 296
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas Económicas “Juntos Avanzamos en Grande por Tu Educación” de Nivel Superior 303
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ayudas a Personas Adultas Mayores de 60 a 67 Años 310
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas a Promotores del Deporte” 316
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Ayudas Económicas para realizar Eventos Deportivos” 232
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 (Piapn)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 339
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa de Desarrollo Sectorial (Prodesec)” que llevará a cabo la Delegación Milpa Alta para el Ejercicio Fiscal 2016 344

Delegación Gustavo A. Madero

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Gustavo A. Madero para el Ejercicio Fiscal 2016 357

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos en Educación Básica” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 420
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda al Adulto Mayor” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 432
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 444

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Tláhuac Renace con la Educación” a cargo de la Delegación Tláhuac para el Ejercicio Fiscal 2016 457

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores Culturales Tlalpan 2016” 468
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías para el Examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2016” 479
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Deporte Comunitario Tlalpan 2016” 492
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2016” 503
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2016” 514
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Asesorías Educativas Presenciales y en Línea en Cibercentros de Aprendizaje con Jóvenes Tlalpan 2016” 524
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2016 - Juntos de la Mano” 538
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2016” 549
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2016” 563
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Entrega de Estímulos Económicos a Niñas y Niños en Condición de Vulnerabilidad Social y/o Económica” 572

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Diversos Programas Sociales a cargo de la Delegación Xochimilco, para el Ejercicio Fiscal 2016 582
- ◆ Aviso 626

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DELEGACIÓN MILPA ALTA

JORGE ALVARADO GALICIA, Jefe Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, y con fundamento en los artículos 12, Fracción III, 87, 104, 105, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 10 Fracción XII, 37, 38 y 39 Fracción XLIV, XLV y LXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 96, 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 3 Fracción III, 25 Fracción I, 120, 122 bis Fracción XII inciso A, F, 123 Fracción XII, 175 Fracciones III, IV, VIII y XIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Acuerdo Delegatorio de Facultades, Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 24 de Octubre de 2012, emite el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL
“PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2016 (PIAPN)” QUE
LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN MILPA ALTA A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD
DEPARTAMENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y
ECONÓMICOSUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO 2016.**

Introducción

A) Antecedentes

Desde el año 2002, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, creo el “Programa de Dotación de Abono Orgánico”, el cual consistía en un subsidio para la adquisición de abono orgánico, el cual estaba dirigido a productores de nopal que inicialmente fueron 1,000 pequeños productores beneficiándolos con 3,000 viajes de abono orgánico en especie, cifra que aumentó para el año 2004, a 1,888 productores, para el año 2005 a 2,391 productores, para el año 2007 el padrón era de 3,402 productores, hasta llegar el año 2009 que el programa paso de ser un apoyo en especie a un apoyo en efectivo, el cual beneficio 5,197 productores, ya para el año 2012 se cuenta con un padrón de 5,350 beneficiarios del programa, número de productores que siguen a la fecha.

Cabe mencionar que el programa se ha ido modificando con base en las necesidades del sector productivo de los campesinos de la delegación, siendo la producción del nopal, uno de los sectores más importantes de la demarcación y del suelo de conservación del Distrito Federal. Este cambio al programa implicó la diversificación de las líneas de acción, pues de abono en especie, se buscó contribuir en abatir costos en insumos, equipo, herramienta, capacitación, transformación y comercialización. Todo dentro del marco del desarrollo sustentable y el impulso de la adopción de conductas en pro de la conservación y protección de los recursos naturales.

B) Alineación Programática

Este programa se encuentra alineado al artículo **27 constitucional, fracción XX**, “El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Así mismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Por otro lado se alinea al **Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**, en el **Eje 4 México Próspero, Objetivo 4.8** Desarrollar los sectores estratégicos del país. **Estrategia 4.8.1.** Reactivar una política de fomento económico enfocada en incrementar la productividad de los sectores dinámicos y tradicionales de la economía mexicana, de manera regional y sectorialmente equilibrada y la **Línea de acción:** Implementar una política de fomento económico que contemple el diseño y desarrollo de agendas sectoriales y regionales, el desarrollo de capital humano innovador, el impulso de sectores estratégicos de alto valor, el desarrollo y la promoción de cadenas de valor en sectores estratégicos y el apoyo a la innovación y el desarrollo tecnológico.

Objetivo 4.10. Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Estrategia 4.10.1. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico. **Líneas de acción:** Orientar la investigación y desarrollo tecnológico hacia la generación de innovaciones que aplicadas al sector agroalimentario eleven la productividad y competitividad. • Desarrollar las capacidades productivas con visión empresarial. • Impulsar la capitalización de las unidades productivas, la modernización de la infraestructura y el equipamiento agroindustrial y pesquero. • Fomentar el financiamiento oportuno y competitivo. • Impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria. • Apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva. • Fomentar la productividad en el sector agroalimentario, con un énfasis en proyectos productivos sostenibles, el desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales, así como la integración de circuitos locales de producción, comercialización, inversión, financiamiento y ahorro. • Impulsar la competitividad logística para minimizar las pérdidas poscosecha de alimentos durante el almacenamiento y transporte. • Promover el desarrollo de las capacidades productivas y creativas de jóvenes, mujeres y pequeños productores. **Estrategia 4.10.2.** Impulsar modelos de asociación que generen economías de escala y mayor valor agregado de los productores del sector agroalimentario. **Líneas de acción** • Promover el desarrollo de conglomerados productivos y comerciales (clústeres de agronegocios) que articulen a los pequeños productores con empresas integradoras, así como de agroparques. • Instrumentar nuevos modelos de agronegocios que generen valor agregado a lo largo de la cadena productiva y mejoren el ingreso de los productores. • Impulsar, en coordinación con los diversos órdenes de gobierno, proyectos productivos, rentables y de impacto regional. **Estrategia 4.10.3.** Promover mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria mediante mecanismos de administración de riesgos. **Líneas de acción** • Priorizar y fortalecer la sanidad e inocuidad agroalimentaria para proteger la salud de la población, así como la calidad de los productos para elevar la competitividad del sector. **Estrategia 4.10.4.** Impulsar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales del país. **Líneas de acción** • Promover la tecnificación del riego y optimizar el uso del agua. • Impulsar prácticas sustentables en las actividades agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola. **Estrategia 4.10.5.** Modernizar el marco normativo e institucional para impulsar un sector agroalimentario productivo y competitivo. **Líneas de acción** • Realizar una reingeniería organizacional y operativa. • Reorientar los programas para transitar de los subsidios ineficientes a los incentivos a la productividad y a la inversión. • Fortalecer la coordinación interinstitucional para construir un nuevo rostro del campo

Por su parte el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018** se alinea al **Eje 3.-** Desarrollo Económico Sustentable, en el **Área de oportunidad 1.** Suelo de Conservación, con el **Objetivo 2**, para desarrollar programas de alto impacto económico y social para el aprovechamiento diversificado y sustentable del territorio, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y los servicios ambientales, fomentando la participación ciudadana, el **Área de oportunidad 4,** Comunidades Rurales y Sector Agropecuario con el **Objetivo 1**, Proteger y conservar los ecosistemas, así como mejorar y fortalecer los sistemas productivos tradicionales y agroecológicos para la preservación de los recursos naturales y genéticos del suelo de conservación, mediante sistemas que mejoren el ingreso y la calidad de vida de las familias rurales con la **Meta 2**, Manejar de manera sustentable los recursos naturales y la línea de acción; Impulsar la producción sustentable de alimentos libres de agroquímicos, mediante el uso de técnicas agroecológicas, a través de programas de capacitación, asistencia técnica y financiamiento a los productores rurales. **Objetivo 2**, Establecer un proceso de generación y distribución de riqueza en la zona rural de la Ciudad de México, que promueva la competitividad y mejora continua de los procesos productivos en el marco de la sustentabilidad y genere empleos vinculados con actividades agroforestales, agropecuarias, piscícolas y turísticas, integrando las cadenas productivas. **Meta 2** Incorporar progresivamente tecnologías limpias en las actividades económicas y productivas del sector rural. **Objetivo 3**, Promover la capitalización impulsando la competitividad y el mejoramiento continuo de las unidades de producción forestal, agrícola, pecuaria y piscícola, así como las artesanales, de transformación y comercialización. **Meta 1** Integrar los sectores agropecuario, forestal, piscícola, artesanal, de transformación y comercial que permitan un crecimiento económico sustentable. **Meta 2** Producir alimentos libres de agroquímicos, **Líneas de Acción:** Establecer un programa que garantice la producción de alimentos libres de agroquímicos, que favorezca la seguridad y autosuficiencia alimentaria, así como la conservación y uso sustentable del suelo y agua. • Fomentar la producción de alimentos de buena calidad y de alto valor nutritivo, mediante técnicas ecológicas, respetuosas del ambiente, libres de contaminantes, con bajo consumo de agua y aprovechando los recursos locales disponibles, a través de programas de reconversión productiva.

C) Diagnóstico

C.1. Información General; Superficie y Ubicación

Milpa Alta es una delegación ubicada al sur oriente del Distrito Federal y sus límites son: al norte con las delegaciones Xochimilco y Tláhuac, al este con el Estado de México, al oeste con las delegaciones Xochimilco y Tlalpan y al sur con el estado de Morelos, con una superficie de 28,141.50 ha, las cuales representan el 32.20% de la superficie total del Suelo de Conservación del D.F., es decir, Milpa Alta es la tercera parte de toda el área dedicada a la conservación.

C.2. Características Socioeconómicas

C.2.1 Población

Milpa Alta es la delegación capitalina más despoblada en términos absolutos y relativos. Según los datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, se estima que la delegación cuenta con 137,927 habitantes, dispersos en sus 228 kilómetros cuadrados de superficie. La distribución de la población en Milpa Alta no es homogénea. Se concentra sobre todo entre las cotas de 2500 y 2600 msnm, en once pueblos y una villa. Esta cifra estimada de población equivale al 1.5% del total de los habitantes del D.F. Así mismo queda estimado que en la delegación habitan 67,170 hombres y 70,757 mujeres.

Estimado de Población para la delegación Milpa Alta 2015.

Delegación	Población Hombres	Población Mujeres	Población Total	% Porcentaje en relación al DF	Población Total (DF)
Milpa Alta	67,170	70,757	139,927	1.5	8,918,653

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2 Actividades Económicas

C.2.2.1 Producto Interno Bruto (PIB) y Población Económicamente Activa (PEA)

Claudia Sheinbaum (2008), refiere que en el año 2004 el Producto Interno Bruto (PIB) en el Distrito Federal para el sector agropecuario-forestal representaba el 0.11%, y solo 20,600 personas eran Población Económicamente Activa (PEA) relacionada al sector primario, y esto representa tan solo el 0.6% del total de la población activa en el DF.

Para el año 2009 de acuerdo a los datos del Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal, elaborado por la Facultad de Economía de la UNAM, el PIB de las actividades agropecuarias y forestales equivalía al 0.1%. Para ese año la PEA en el Distrito Federal, eran 4.2 millones de personas de las cuales 21,338, se empleaban en el sector primario, equivalente al 0.5%. En cuanto a porcentaje de acuerdo al tipo de actividad, se tiene a la actividad terciaria como la más importante para el territorio milpaltense, dejando a la actividad primaria relegada.

Los datos para el año 2015 de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, estima la tendencia, donde el 0.5% de población se emplea en actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, pesca, caza y aprovechamiento forestal. Para el caso de la delegación Milpa Alta, se estima que del total de la población ocupada 55,323 habitantes, 3,844 hombres y mujeres empleados en actividades agropecuarias lo cual equivale 6.94%, del total.

Actividad	Hombres		Mujeres		Total		Población total ocupada en la delegación	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Agropecuaria	3,438	6.21	406	0.73	3,844	6.94	55,323	100

Fuente: Tabla elaborada con los datos de la Encuesta Intercensal 2015, INEGI.

C.2.2.2 Producción Agrícola

De acuerdo al Programa Nacional de Desarrollo (PND) 2012-2018, El costo económico del agotamiento y la degradación ambiental en México en 2011 representó una pérdida del 6.9% del PIB nacional, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Dato de vital importancia, ya que nos obliga a la reflexión en cuanto al tema de la protección, conservación y restauración de los Recursos Naturales del país, esta situación de deterioro y pérdida de suelos, agua, bosques, etc. incide en un detrimento de las capacidades productivas del sector agropecuario, forestal, pesquero y turístico.

Por su parte la actividad agrícola a pesar de estar en un claro decremento como actividad productiva a nivel Distrito Federal y regional (Milpa Alta), esta sigue siendo un sector de gran importancia en la demarcación. Pues la delegación cuenta, en términos porcentuales con el mayor número de actividades agrícolas, muy por encima de las otras entidades rurales del D.F. Para el Distrito Federal se reportan 63 cultivos, que de acuerdo a los datos que arroja el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), para el año 2003 en Milpa Alta se contaba con 25 productos, equivalentes al 39.68% del total de los cultivos del D.F. Estos 25 cultivos en la delegación, durante el año 2003 significaron un total de 9,504 hectáreas sembradas.

Para el año 2014, el número de productos (cultivos) aumento a 28, mientras que la superficie bajo a 6,365.68 ha destinadas a la agricultura. Lo cual corrobora que la actividad primaria está en un franco declive, pues del año 2003 al 2014 se perdieron 3,138.32 ha productivas, lo que nos deja como resultado una pérdida anual de 285.30 ha. De seguir esta tendencia en para el año 2034, es decir en dos décadas Milpa Alta estaría agotando toda su superficie productiva y con ello los bienes y servicios ambientales que se proporcionan a la Cuenca del Valle de México.

De este modo en el Diagnóstico del Sector Rural del Distrito Federal (2009), se menciona que la delegación Milpa Alta, es la extensión territorial donde se concentra el mayor valor de la producción agrícola con el 68.50% del total del D.F., haciendo mención que de su superficie sembrada el 93.93% no cuenta con ningún sistema de riego.

En el D.F. existen 5 productos que concentran el 80% de la producción agrícola, siendo el nopal-verdura el más importante, ver tabla:

Núm.	Cultivo/Producto	%	Sup. Sembrada (ha)	Sup. Cosechada (ha)	Producción (Ton)	Valor Producción (Miles de pesos)
1	Nopal-verdura	64.83	2,850.00	2,850.00	292,983.60	609,599.26
2	Nochebuena	6.46	0.3	0.3	36,000.00	1,296.00
3	Flores	4.27	0.63	0.63	178,550.00	1,481.96
4	Avena forrajera	4.19	1,345.00	1,345.00	23,537.50	12,945.62
5	Maíz de grano	3.25	1,456.00	1,456.00	1,871.60	9,825.90
	TOTAL	80.00	5,651.93	5,651.93	532,942.70	635,148.74

Fuente: Datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera, 2014.

Dato importante pues muestra como en el caso de cultivo del nopal, esta paso de 4327 ha en el año 2012 a 2,850 ha en 2014, lo cual implica que se han perdido 1,477 ha en tres años. A una razón de 492.33 ha por año. Dato que obliga a fortalecer el sector agropecuario

En el D.F. se tienen registros de 725 organizaciones de corte agropecuario, las cuales se crearon para lograr acceder a apoyos. Mientras que en la parte referente a la Capacitación, en 2009 se tenían identificadas 17,067 unidades de producción, de las cuales 829 tenían al menos algún tipo de capacitación, es decir tan solo 4.8% de estas unidades han recibido instrucción, donde la mayoría ha sido relacionada con el sector productivo.

En este sentido derivado de los datos de la Encuesta Intercensal del 2015, la Población Potencial (Población dedicada a las actividades del Sector de agricultura, ganadería, forestal, pesca y caza) en el Distrito Federal son 44,593 habitantes estimados. Siendo la Población Objetivo (Productores de Nopal de la delegación Milpa Alta), un aproximado de 5,825. Dejando como Población Beneficiaria a un total de 5,350 productores y sus respectivas familias.

Derivado de lo anterior el Programa Nacional de Desarrollo 2012-2018, da la base para construir una estrategia que no permita impulsar nuevo rostro del campo y del sector agroalimentario, con un enfoque de productividad, rentabilidad y competitividad, que también sea incluyente e incorpore el manejo sustentable de los recursos naturales.

Poniendo como retos para el sector agroalimentario; a) capitalización del sector b) inversión en equipamiento e infraestructura c) incorporación de nuevas tecnologías, d) incrementar la productividad del campo, e) mejora en la organización del sector agropecuario, f) estrategia frente a la vulnerabilidad a riesgos climáticos, sanitarios y de mercado y

g) disminución de la dependencia externa de insumos estratégicos como los fertilizantes. Todo esto para contribuir en la construcción de un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país.

Cabe señalar que la delegación Milpa Alta de acuerdo a los datos del INEGI 2010, tiene el Índice de Marginación más alto del Distrito Federal, en cuanto al Indicador de Pobreza: 42,921 (42.5%) pobladores se encuentran en pobreza moderada y 6,239 (6.2%) en pobreza extrema. Hogares con jefatura femenina: 7,026 (5.3%). Indicadores de Desarrollo Educativo, último lugar de alfabetismo, con un nivel máximo de estudios de instrucción primaria. 50.84% 66,387 habitantes saben leer y escribir. E l 50.7% no tienen acceso a la salud. 51,235 habitantes. Principales causas de muerte en la población en general, a) problemas de diabetes, b) Enfermedades del corazón y c) tumores malignos (cáncer).

De este modo, la Jefatura Delegacional del Gobierno del Distrito Federal en Milpa Alta, desde el 2002, implemento el Programa Integral de Apoyo a los Productores de Nopal, con la intención de contribuir en la mejora en la producción, transformación y comercialización del nopal, por tal motivo se diseña el “Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016”.

Por lo anterior se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL DE APOYO A LAS Y LOS PRODUCTORES DE NOPAL 2016.

I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa

1.1 El Órgano Político Administrativo, es la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, quien es la responsable de la ejecución y operación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016.

II. Objetivos y Alcances

II.1. Objetivo General.

Incentivar la producción, transformación, capacitación y comercialización del cultivo de nopal, a través de 5,350 transferencias monetarias a mujeres y hombres campesinos, de la delegación Milpa Alta, para contribuir a mejorar el ingreso familiar de los productores de nopal y conservar los recursos naturales.

II.2. Objetivos Específicos.

- Apoyos económicos otorgados a los productores de nopal para la adquisición de bienes o servicios necesarios en la producción, transformación o comercialización del producto.
- Efectos contenidos derivados del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura
- Mantener y/o incrementar el número de hectáreas en producción de nopal.
- Fomento para el uso de Buenas Prácticas de Manejo Agrícolas.
- Contribuir para evitar cambio de uso de suelo, promoviendo el derecho a un medio ambiente saludable.
- Garantizar el acceso al Programa de mujeres y hombres productores, residentes de la Delegación Milpa Alta, de acuerdo a la capacidad presupuestal y al cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación.
- Mantener la vocación natural de la tierra y promover el desarrollo rural sustentable en beneficio de las generaciones futuras

II.3. Alcances.

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 procurará que los recursos aplicados a este sean generadores de mejora en apego a la interculturalidad y a la vocación natural de la tierra encaminando acciones para obtener el valor agregado del producto; conciliando el progreso en armonía con el medio ambiente:

Fomentar la producción integral de nopal verdura, dentro de un enfoque de desarrollo rural sustentable que articule la adopción de tecnologías apropiadas, la agregación de valor a la producción, el encadenamiento del proceso productivo y manteniendo niveles aceptables de inversión, con respeto al entorno natural, con la plena participación de los actores involucrados en este sector.

- Evitar el cambio de uso de suelo como resultado de la falta de apoyos para reducir los efectos del alza en los costos de insumos, capacitación y equipamiento para la modernización del sistema productivo del nopal verdura.
- Reducir el impacto negativo de los fenómenos climatológicos al entregar recursos para el establecimiento de tecnologías para la mitigación de sus efectos, tales como la construcción de micro-túneles.
- Impulso a la producción:

Los bienes y servicios que se podrán apoyar con los recursos del Programa Integral de Apoyos a las y los Productores de Nopal 2016, será a nivel individual o grupal, en los conceptos que se indican a continuación:

Individual o Grupal

Renovación de cultivos:

- **Servicios de tractor:** derribo, rastra, trituración y/o surcado.
- **Abono:** fresco con paja o aserrín, fresco aguado, seco (molido) de res, caballo, borrego, gallinaza o pollinaza.
- **Insumos:** compostas y lombri-compostas certificadas.

Bienes:

- **Accesorios:** filamentos de corte para desbrozadoras, cuchillas para desbrozadoras, y materiales o accesorios vinculados para el cultivo del nopal.
- **Refacciones:** motores, y los demás que estén vinculados a la maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas.
- **Herramientas:** bioldos, pala recta, machete, hoz, azadón, guantes, talacho, mascarilla, botas de hule, cuchillos, tranchete, pico, impermeables o mangas, barreta, hacha, marros, carretillas, diablos y los demás que estén vinculados al cultivo del nopal.
- **Maquinaria y equipo vinculado al cultivo y transformación del nopal en todas sus etapas:** motocultores y trituradoras (superficie mínima cultivada de nopal 5,000 m²), rotocultivador o tiller (superficie mínima cultivada de nopal 2,000 m²), espolvoreadoras y los demás equipos básicos que estén vinculados al cultivo de nopal (superficie cultivada mínima de 500 m²), la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada y a la participación del productor en algún grupo de trabajo. Los productores que hayan adquirido maquinaria, no podrán adquirir el mismo concepto, hasta transcurrido un período de 5 años, y los que hayan adquirido equipos básicos podrán adquirir el mismo concepto pasados 3 años.
- **Infraestructura para uso exclusivo del cultivo del nopal:** estructuras metálicas para túneles, láminas y polines, material para cercado perimetral, siempre y cuando el productor se encuentre en proceso de certificación de buenas prácticas agrícolas; agroplásticos y demás que estén vinculados al cultivo del nopal; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie declarada y la presentación de un proyecto simplificado que será verificado para dar continuidad al mismo.
- **Recipientes para el embalaje:** canastos, cajas de plástico, peroles, moldes y demás que estén vinculados al cultivo del nopal, la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada. Nota: Los grupos de trabajo deberán ser integrados por productores de la misma comunidad

Mixto:

- **Adquisición de abono.**
- **Servicios:** análisis de suelo, foliares y agua, microbiológicos, residualidad de agroquímicos, georeferenciación de la parcela, mantenimiento y servicios preventivos a maquinaria y equipos básicos destinados al cultivo y transformación del nopal.
- **Servicios:** análisis de suelo, foliares y agua, microbiológicos, residualidad de agroquímicos (elementos indispensables para garantizar la inocuidad de un producto final para su comercialización)
- **Capacitación:** cursos, talleres, seminarios para la producción, transformación y comercialización del nopal.
- **Conformación de Sociedades:** registro, asesoría y consolidación de agrupaciones enfocadas a la producción, transformación y comercialización del nopal.

- **Proyectos de investigación** enfocados a la tecnificación del nopal en sus etapas de producción, transformación, manufactura y comercialización del nopal.
- **Aseguramiento** a la producción del nopal.

Grupal Agroindustrial:

- Establecimiento de plantas procesadoras de nopal.
- Equipamiento de empresas agroindustriales del nopal.
- Mejoramiento y ampliación de agroindustria del nopal.
- Mercadeo y publicidad de productos del nopal.

En la transformación del nopal, se deberá presentar Proyecto Simplificado debidamente respaldado; la aprobación de los mismos estará sujeta a la superficie beneficiada.

III. METAS FÍSICAS

El Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016 ha programado un apoyo económico para 5,350 productores mujeres y hombres residentes de la Delegación Milpa Alta.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto a ejercer es un total de \$59, 920,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), otorgando un apoyo de \$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) por productor.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La Jefatura Delegacional en Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información de Desarrollo Social, en portal de la delegación milpa-alta.df.gob.mx, la red social facebook en el muro de Jorge Alvarado Galicia y acciones en territorio (juntas informativas con los Comités Locales de Productores de los pueblos y barrios y pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial), la difusión de las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016.

O directamente en la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, ubicadas en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México, C.P. 12000; teléfono 5862 3150, extensión 1801, 1803 y 1813.

V.2. Requisitos de Acceso.

Ser mayor de dieciocho años, residente de la Delegación Milpa Alta, productora o productor de nopal-verdura activo, no ser sujeto de veto, y presentar los siguientes documentos:

1. Copia legible (amplificada al 150%, en blanco y negro, preferentemente a color) de la Credencial para votar **vigente**, expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o por el Instituto Nacional Electoral (INE).
2. Copia legible del comprobante de domicilio, vigente (con antigüedad no mayor de 3 meses).
3. Copia legible amplificada al 150 % de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
4. Carta bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de SEDEREC, SAGARPA o delegacionales y que no recibe, ni recibirá o solicitará, ayudas de otros programas durante el año 2016 por los mismos conceptos.

5. Copia legible del documento que ampare la posesión del predio a beneficiar, a nombre del productor solicitante.
 - Documento privado de compra-venta;
 - Convenio de Cesión de Derechos o Contrato de Arrendamiento, presentando copia del Contrato Privado de Compra-venta o similar del cedente o arrendador, además de la copia de credencial para votar vigente del cedente o arrendador;
 - Constancia de Posesión, o Certificado Parcelario;
 - Carta Posesión o Constancia de Uso vigente, firmada y sellada por la autoridad agraria.
6. Original y copia del croquis de localización del predio a beneficiar, indicando: superficie cultivada (en apego a los puntos 7 y 8 del Apartado VI.- Procedimiento de Instrumentación.), paraje, poblado, colindantes; deberá estar debidamente orientado, con datos referenciales, y validado con el nombre y firma del productor.
7. Original o copia de la Constancia de Productor de Nopal, expedida por la autoridad agraria, preferentemente, o por el Comité Local del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, indicando los años como productor y con vigencia del año 2016.
8. En el caso de las parcelas de nopal que limiten con la zona forestal el solicitante deberá presentar la Opinión de Uso del Suelo.

El trámite es personal e intransferible; para el registro al Programa el solicitante deberá presentarse en el lugar y horario señalado en el aviso por el cual se da a conocer el calendario de registro al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, publicado en la Gaceta Oficial para el Distrito Federal y el cual será divulgado en lugares públicos de cada una de las comunidades beneficiadas históricamente.

V.3. Procedimiento de acceso.

1. La Delegación Milpa Alta publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en portal de la delegación milpa-alta.df.gob.mx, la red social facebook en el muro de Jorge Alvarado Galicia y acciones en territorio (juntas informativas con los Comités Locales de Productores de los pueblos y barrios y pegado de carteles en las coordinaciones de enlace territorial) la Convocatoria para el registro y recepción de documentación de los productores interesados en participar en el Programa, donde se indicará la fecha, hora y sitios correspondientes a cada pueblo y barrios de Villa Milpa Alta, misma que se difundirá en cada uno de ellos; así mismo se colocarán estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable que contenga los tiempos de inscripción y requisitos de acceso al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2015.
2. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán para cada Unidad Territorial el número de folios, conforme a los datos históricos de apoyos a productores de nopal.
3. El Solicitante deberá cumplir con todos los requisitos señalados sin excepción alguna, de no ser así, no se realizará el registro.
4. Una vez conformado el padrón, se elaborará y se firmará un Convenio de Colaboración entre la Delegación, representada por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, asistida por la Dirección General Jurídica y de Gobierno y la Dirección General de Administración, así como con cada uno de los Comités Locales de productores de nopal, en el cual se destacará el número de expedientes recibidos en el registro.

Criterios de Selección

Para ello se deberá cumplir con lo siguiente:

1. Que sean productores en activo.
2. Productores que no hayan recibido apoyos, ayudas o subsidios del capítulo 4000 a través de otro programa delegacional, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) en sus parcelas o unidades de producción por el mismo concepto.

3. Se anulará el registro del productor que presente adeudos de comprobación de ayudas, apoyos u otros otorgados del capítulo 4000, de los programas a cargo de la Delegación, de la Dirección General de Conservación de los Recursos Naturales (CORENA), de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) que se hagan de conocimiento a la Delegación.

4. Se dará preferencia al orden como sean recibidas las inscripciones de los productores, sujetándose a la suficiencia de recursos disponibles.

5. Aquellos productores que se integren en grupos de trabajo, cuya solicitud exceda los \$78,400.00 (SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), deberán presentar un Proyecto Integral donde se manifieste el destino del recurso, anexando Acta Constitutiva como Grupo de Trabajo y Acta de Asamblea, donde acuerden participar en el Programa, así como dos cotizaciones en original del bien o bienes a adquirir. Además, deberán contar con la autorización previa del Comité de Autorización y Asignación de Recursos, mismo que estará conformado por:

- Un Presidente: que será el Jefe Delegacional, con derecho a voz y voto de calidad;
- Un Secretario Técnico: que será el Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, con derecho a voz y voto;
- Un Secretario Ejecutivo: que será el Director de Fomento Económico y Cooperativo, con derecho a voz y voto;
- Tres Vocales: que serán el Director General Jurídico y de Gobierno, el Director General de Administración y un Asesor Delegacional, con derecho a voz y voto;
- Dos Asesores: que serán un representante de la Contraloría Interna y un representante de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, con derecho a voz;
- Un Representante de Sector: que será el Presidente del Comité Local de Productores del pueblo donde se ubique el proyecto, con derecho a voz;
- Invitados: designados por el Jefe Delegacional en su carácter de Presidente, con derecho a voz. El Comité de Autorización y Asignación de Recursos, se instalará una vez recibida alguna solicitud de esta naturaleza. Para la selección de proyectos se privilegiará a aquellos que:
 - Beneficien a un mayor número de participantes de forma directa y con mayor superficie cultivada;
 - Sean innovadores, que se basen en producción sustentable y protejan el medio ambiente;
 - En su desarrollo se dé prioridad a la incorporación de las perspectivas de género e igualdad de oportunidades.
 - Formen parte de la cadena productiva del nopal.

V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La suspensión temporal de los beneficios al productor y al predio durante tres años posteriores y consecutivos al presente ejercicio será motivada por las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de las obligaciones y los requerimientos formulados por la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal establecidas en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- Desvío y/o mal uso de los recursos proporcionados por el Programa, en los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Actuar con dolo o mala fe, en perjuicio de la Institución y/o terceros.
- No haber finiquitado o concluido con los requerimientos de las diferentes áreas en alguno de los Programas de la Delegación en los ejercicios que comprenden los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- Por la venta y/o desvío de los bienes adquiridos, objetos del Programa.
- Por cualquier manifestación de agresión física y/o verbal del solicitante o de algún tercero.
- Por la introducción de nopal- verdura proveniente del Estado de Morelos u otra Entidad Federativa, al Centro de Acopio de Nopal- Verdura de Villa Milpa Alta, o bien por ostentar el producto como de calidad Milpa Alta sin serlo.
- En el caso de que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en coordinación con las diferentes áreas que la conforman, detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de los recursos otorgados a las Reglas de Operación por parte de los productores beneficiados, se suspenderá el apoyo y se solicitará su reintegro de manera líquida, en apego a la normatividad aplicable.

Nota: Se suspenderá el apoyo durante un año posterior al presente ejercicio a los productores que después de haber aprobado la supervisión y habiendo sido notificados para realizar el cobro del apoyo, no se presenten en los 10 días hábiles posteriores a la fecha establecida para tal efecto y hagan efectivo su cheque nominativo en el banco correspondiente.

VI. Procedimiento de Instrumentación.

VI.1. Operación.

1. Con la finalidad de instrumentar el vínculo de comunicación entre productores de nopal y la Delegación se conformarán Comités Locales de representación integrados por una mesa directiva, cuya participación será honorífica con vigencia de un año; por lo que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, emitirá la Convocatoria para la elección del Comité Local de productores de nopal de cada comunidad, la cual se realizará a través de asambleas públicas y libres. La participación social de los Comités dentro del Programa, estará sujeta a las Reglas de Operación y al Convenio de Colaboración bajo los principios de equidad y no discriminación por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.
2. El Comité Local deberá ser integrado por productores activos hombres y/o mujeres que no hayan sido sujetos de suspensión de apoyos de alguno de los Programas Institucionales.
3. En los casos de falta de esquemas de organización social, en donde no sea posible integrar un Comité Local, se abrirán las ventanillas para registro de productores de nopal en las oficinas de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
4. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el registro de los productores y del predio, en el cual el productor entregará los requisitos contemplados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del apartado V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, Requisitos para el Registro.
5. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, será la responsable de recabar la documentación para el registro en el Programa, por lo que deberá expedir a cada solicitante, un comprobante de registro.
6. El Comité Local deberá elaborar y entregar al responsable del área operativa una lista de espera de productores de nopal que deseen ser sujetos de apoyo.
7. El Programa apoyará a los pequeños productores de nopal cuyas parcelas sean únicas de al menos 500 m² de cultivo, por lo que la propiedad de la tierra deberá ser comprobada con copia del Contrato Privado de Compra-Venta o Constancia de posesión debidamente certificado ante la autoridad competente.
8. No se aceptarán subdivisiones menores a 1000 m² cultivados; en parcelas mayores se aceptarán como máximo 3 fracciones en el mismo predio y del mismo poseedor; estas subdivisiones deberán estar debidamente delimitadas.
9. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal recibirá del Comité Local o del productor en lo individual, la solicitud por escrito para llevar a cabo la supervisión de los insumos, bienes o servicios adquiridos con motivo del apoyo solicitado al Programa. La solicitud de revisión se deberá presentar con cinco días hábiles previos a la fecha de supervisión. El Comité Local, deberá anexar el listado de productores solicitantes, señalando número, folio y el concepto a supervisar, anexando copia simple de la documentación comprobatoria del bien o servicio adquirido. Las solicitudes recibidas individualmente deberán cubrir los mismos requisitos.
10. El productor deberá acudir personalmente al lugar, en el día y horario establecido para la supervisión, presentando, copia de la credencial de elector legible y amplificada al 150%, así como la original, para cotejo.
11. La supervisión en la modalidad grupal, presentarán los mismos requisitos para cada uno de ellos, además de la original y copia de Acta de Asamblea y Acta Constitutiva del grupo.
12. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, en conjunto con la Dirección de Fomento Económico y Cooperativo, la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, determinarán desde el inicio del Programa los volúmenes de comprobación de abono orgánico que deberá ser adquirido y aplicado en su totalidad en los surcos de las parcelas, los cuales no se modificarán durante el período del ejercicio, mismos que serán mencionados en el Convenio de Colaboración.
13. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal será la responsable de realizar las supervisiones de campo para verificar el vertimiento de abono en apego a los volúmenes publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o para la adquisición de los bienes y servicios, por la cantidad que cubra el monto total del apoyo otorgado. Es responsabilidad única y exclusiva del productor la adquisición del abono, insumo, bien o servicio, así como la utilización y suministro de los mismos en su parcela. Esto no exime que la Delegación pueda realizar las supervisiones en el momento que considere conveniente.
14. El productor solicitante deberá presentar la parcela libre de malezas y en condiciones productivas, en su defecto, con una afectación de alguna plaga o enfermedad no mayor al 40% de infestación para ser sujeto de apoyo, en cualquiera de sus modalidades.
15. Los productores que hayan adquirido accesorios, refacciones, herramientas, maquinaria y equipo con apoyos del Programa en el año anterior, no podrán adquirir ninguno de estos bienes en el presente ejercicio.
16. Para la adquisición de accesorios, refacciones, herramientas, equipo y maquinaria, la parcela deberá estar debidamente cultivada y haber aprobado con abono orgánico o composta la supervisión del ejercicio anterior.

17. Los productores que hayan supervisado el año anterior bajo la modalidad mixta podrán adquirir nuevamente el 50% del monto total del apoyo para la adquisición de abono y el resto para bienes.
18. La Unidad Departamental podrá ejecutar supervisiones a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.
19. Las parcelas que se supervisen con motivo de la adquisición de abono, serán las declaradas en el croquis de localización, mismas que serán evaluadas conforme a la determinación volumétrica y a los parámetros cualitativos, por lo que se verificará que el abono haya sido introducido en la parcela durante el presente ejercicio.
20. Si el productor cumplió con la cantidad de abono, establecido o adquirió los bienes y servicios, mostrándolos físicamente, así como las facturas, notas de venta, notas de remisión, nota de mostrador, comprobante de pago ó recibo de pago y/o recibo de honorarios del recurso económico igual o mayor al otorgado por el Programa dentro del ejercicio presupuestal, se solicitará al término de la supervisión la firma del productor de nopal de éste en la Cédula de Supervisión.
21. La supervisión deberá realizarse en un ambiente de cordialidad y respeto recíproco entre el supervisor y el productor, en caso contrario se suspenderá la misma.
22. Si el productor se presentara a la supervisión en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún narcótico, droga o enervante, no se realizará la supervisión.
23. Toda vez que el apoyo es individual e intransferible, la revisión del predio, deberá ser con la presencia de la persona registrada, por lo que la intervención o interposición de algún tercero, bajo las consideraciones del punto anterior o por el agravio al personal del Programa, será objeto de la cancelación de la supervisión y hasta del apoyo.
24. Las Cédulas de Supervisión aprobadas deberán estar firmadas, para su validación, por las siguientes personas:
 - Firma del Productor de nopal supervisado.
 - Nombre y firma del Supervisor.
 - Nombre y firma del Jefe de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
 - Nombre y firma del Subdirector de Desarrollo Agropecuario.
 - Nombre y firma del Director General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.
 - Nombre y firma del alguno de los integrantes del Comité Local, como testigo (preferentemente por el Presidente), en su caso por el Subdirector de Desarrollo Agropecuario o por el Director de Fomento Económico y Cooperativo.
25. Sí la o el productor cumplió con la comprobación física y documental en las cantidades establecidas con motivo del apoyo solicitado al Programa, se procederá a realizar los trámites correspondientes para la liberación del apoyo, establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con el Comité Local de Productores de Nopal.
26. Los supervisores acreditados, entregarán a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal la relación de productores supervisados aprobados, para que ésta a su vez envíe por oficio a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable las Cédulas de Supervisión, anexando copia de la identificación oficial vigente del productor emitida por el IFE o INE, además del documento original que acredite la adquisición del abono orgánico (estiércol), insumos, bienes o servicios (factura, nota de remisión, nota de venta, nota de mostrador, recibo de prestación de servicios u honorarios, o algún otro comprobante). En el caso de que el documento no contenga los datos fiscales del proveedor, este deberá ostentar la firma del mismo, anexando copia de su identificación oficial vigente emitida por el IFE o INE. Las Cédulas de Supervisión serán enviadas a la Dirección General de Administración, quien emitirá el cheque nominativo correspondiente.
27. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal entregará a los productores, los cheques nominativos con el importe establecido en el Convenio de Colaboración, para cada uno de los productores de nopal.
28. La Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable entregará a la Dirección General de Administración original de la Póliza de Cheques de cada productor que haya sido beneficiado, anexando Copia de Credencial para Votar expedida por el IFE/INE, en donde manifieste el beneficio recibido.
29. La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal, realizará el informe final por cada pueblo beneficiado del Programa, mismo que enviará a la Subdirección de Desarrollo Agropecuario y a su vez a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, para los trámites correspondientes, el informe deberá contener el número de productores de nopal beneficiados y el monto ejercido.
30. En los casos de defunción del solicitante, el cónyuge o los hijos del mismo podrán solicitar su sustitución, siempre y cuando no estén inscritos en el Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal y el predio sea el inscrito originalmente; por otro lado, si el productor hubiere cumplido con los requisitos de la supervisión y falleciera, la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, realizará los trámites correspondientes para la entrega del apoyo al cónyuge o a algún familiar directo que no haya sido sujetos de apoyo en el Programa. La solicitud deberá realizarse por escrito a través del Comité o por los familiares.

Nota: Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Así mismo de acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y al artículo 60 de su Reglamento todo material de difusión, convenios, cartas compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevarán la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de éste programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Los casos no previstos en las Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable con apoyo de los Comités Locales de Productores de Nopal o por el Comité de Aprobación y Asignación de Recursos del Programa que nos ocupa.

VI. 2. Supervisión y control.

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal, será la responsable de operar y dar seguimiento, hasta la conclusión, de las actividades y procedimientos inherentes al Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, y quien establecerá la relación con los productores y los Comités Locales de Productores de Nopal que se conformen para la operación del mismo.

Con el objeto de dar transparencia y mayor control al ejercicio del Programa, se considera preferentemente la participación de los Comités Locales en las supervisiones físicas de cada uno de los predios a beneficiar, así como la firma de estos en la Cédula de Supervisión.

Para evitar la duplicidad y garantizar un mejor control de las parcelas y los bienes, estos deberán ser marcados por el personal de la Delegación al momento de realizar la supervisión, tales marcas deberán conservarse de manera permanente, debidamente identificados de acuerdo a la nomenclatura y color utilizado en el ejercicio; toda vez que la Unidad Departamental realizará las verificaciones a las parcelas y a los bienes adquiridos en los ejercicios anteriores, cuando lo considere conveniente.

VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Las quejas, inconformidades y/o denuncias, deberán presentarse de manera escrita ante la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, ubicada en la planta alta del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México; teléfono 58 62 31 50, extensión 1801, ante la Contraloría Interna de la Delegación Milpa Alta ubicada en la planta baja del Edificio Morelos, sita en Avenida Constitución esquina Andador Sonora, en Villa Milpa Alta, Delegación Milpa Alta, Distrito Federal, México D.F., C.P. 12000, teléfono 58 62 31 50 extensión 1201.

VIII. Mecanismos de Exigibilidad

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los productores de nopal hombre y mujeres puedan acceder al Programa y realizar la exigencia del cumplimiento de estos, se podrán consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los estrados de información en el exterior de las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable.

Los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Programa son:

Derechos:

- Ser atendidos y orientados sobre los requisitos y procedimientos del Programa con cordialidad y respeto por el personal adscrito a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ser supervisados de conformidad al Programa.
- Recibir el apoyo económico para la adquisición de insumos, bienes y servicios una vez cumplido con los requisitos y procedimientos del Programa.
- Presentar las quejas y denuncias que estimen pertinentes, relativas a la aplicación y desarrollo del Programa.
- Recibir respuesta de cualquier queja o anomalía que reporte a la Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.
- Ejercer su derecho individual e intransferible de los beneficios del Programa.

La transgresión a cualquiera de los derechos se podrá reportar a la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable, Contraloría Interna de la Delegación Milpa, tal como se indica en el apartado VII Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana, de estas Reglas de Operación.

Obligaciones:

- Presentar la documentación solicitada en las Reglas de Operación.
- Solicitar la supervisión individualmente o a través del Comité Local del poblado, a la Delegación a través de la Unidad Departamental de Fomento a la Producción de Nopal una vez que haya cumplido con los requisitos establecidos y con la adquisición del insumo, bienes o servicios para ser sujeto de apoyo.
- Exhibir los insumos, bienes y/o servicios establecidos en el Convenio de Colaboración y en las Reglas de Operación.
- En el caso de haber adquirido abonos orgánicos, deberán presentar el volumen establecido en el Convenio de Colaboración el cual deberá ser vertido en los surcos previamente a la supervisión.
- Realizar la comprobación física y documental de los insumos, bienes adquiridos o comprobar el servicio recibido.
- Otorgar las facilidades para aplicar los mecanismos de control (Marcado de parcelas y de los bienes adquiridos), que la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable determine, y mantenerlos con la contraseña o nomenclatura.
- Destinar los recursos recibidos para el objeto del Programa y mantenerlos bajo su custodia durante la vida útil del bien y/o bienes adquiridos.

Cuando se incumplan las obligaciones señaladas, la Unidad de Fomento a la Producción del Nopal, se aplicará lo señalado en el numeral V.5, del presente instrumento.

IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

IX.1 Evaluación

De acuerdo al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social, será la Jefatura de Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.

IX.2. Indicadores

La Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal informará, al término del ejercicio, los resultados de evaluación del Programa Integral de Apoyo a las y los Productores de Nopal 2016, de conformidad a las acciones realizadas en el año mediante los indicadores siguientes:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la conservación de los Recursos Naturales de la Delegación.	Superficie cultivada	Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas en 2016 x 100 / Número de hectáreas cultivadas de nopal apoyadas en 2015.	Eficacia	ha	Base de datos.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Los productores de nopal reportan la superficie total cultivada que poseen.
Propósito	Fomentar el Uso de Buenas Prácticas Agrícolas.	Buenas Prácticas Agrícolas	Número de Productores de nopal capacitados en el uso de buenas prácticas x 100/número de beneficiarios del Programa.	Calidad	Productos capacitados.	Base de datos.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Suficiencia presupuestaria para capacitación y oferta de cursos de capacitación en buenas prácticas agrícolas.
Componentes	Medir el impacto del Programa con relación a los productores mujeres y hombres beneficiados	Cobertura por género	Número de solicitudes de hombres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas. + Número de solicitudes de mujeres atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Solicitudes atendidas	Base de datos	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las mujeres y hombres de la Delegación para ser sujetos de apoyo.
Actividades	Medir el número de solicitudes de supervisión atendidas.	Cobertura	Número de solicitudes atendidas x 100 / número de solicitudes recibidas	Eficacia	Supervisiones	Base de datos del Programa.	Unidad Departamental de Fomento a la Producción del Nopal.	Interés por parte de las personas registradas en el Programa en solicitar supervisión

X. Formas de Participación Social

En apego al Artículo 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal a través de 16 Comités Locales de Productores de Nopal de los pueblos y barrios beneficiarios, con quienes se firman convenios de colaboración para la ejecución del programa. En estos comités podrán ser integrados por productores activos de nopal, mayores de 18 años que sean electos conforme al numeral 1 del apartado VI. Procedimiento de Instrumentación, VI.1 Operación, bajo principios de equidad y no discriminación, por motivos de género, religión, condición social, preferencias políticas o sexuales o de pertenencia a grupos étnicos.

La forma de participación será en las siguientes etapas:

Participante	Etapas de Participación	Formas	Modalidad
Comités Locales de Productores de Nopal	Planeación	Reuniones de trabajo para la construcción de las Reglas de operación.	Información y consulta.
	Programación	Acuerdo para el establecimiento del calendario de supervisión.	Información y consulta.
	Implementación	Coadyuvar durante la operación del Programa.	Organizar, vigilar y coadyuvar.

XI. La Articulación con otros Programas.

Se podrá realizar mezcla de recursos con otros Programas e instrumentos de financiamiento promovidos por el Gobierno Local o Federal, siempre y cuando sean complementarios y no dupliquen las metas y/o conceptos de apoyo o contravengan las disposiciones normativas de este Programa y de los Programas que puedan coincidir en mezcla, algunos programas son:

Programa de Desarrollo Sectorial (PRODESEC) de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable de la Delegación Milpa Alta; Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la SEDEREC; Programa de Fomento a la Agricultura, Programa de Productividad Rural y Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria de la SAGARPA.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquense las presentes Reglas de Operación de los Programas Sociales que llevará acabo la Delegación Milpa Alta, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural y Económico Sustentable para el ejercicio 2016, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO: Las presentes Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

JORGE ALVARADO GALICIA
JEFE DELEGACIONAL DEL GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL EN MILPA ALTA
